PRESTACION DE SERVICIOS N.º PS-136-SAA

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante. el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad.

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone*" son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar fa efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. facilitar la participación de todos en las decisiones quo los afectan y en la vida económica. política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir efectivamente los fines del Estado.

El artículo 209 de la Constitución Política establece. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)…"*

El artículo 311 Superior lee … Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa *"De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)…"*

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, norma que guarda relación con la consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece que corresponde al alcalde dirigir la

acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de la función y la prestación de los servicios a su cargo.

Con relación a los programas administrativos y de gestión, así como los programas culturales, deportivos, sociales, comunales, entre otros: - El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: *Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general*

El municipio de Donmatías debe dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural en desarrollo de los postulados contenido en el artículo 7, 67 y 70 de la constitución política de Colombia, los cuales expresan:

> *Artículo 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*
>
> *Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*
>
> *Artículo 70 reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Por otro lado, LA LEY 397 DE 1997, prevé dentro de sus principios fundamentales la obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación, considerando entre otros principios en su artículo 1º, numerales 1, 2, 3 y 5, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> *2. La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombianas.*
>
> *3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*
>
> *(…)*

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación"

(…)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Sobre las disposiciones de patrimonio cultural; fomentos y estímulos a la cultura, se puede leer en la ley 397 de 1997. En su Artículo 18 se establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Sobre los mecanismos por medio de los cuales se reconoce el patrimonio cultural de naturaleza inmaterial y se establece la obligación de garantizar procedimientos de identificación, documentación y salvaguardia de este patrimonio, se puede leer en la ley General de Cultura, mediante la Ley 1185 de 2008.

Ahora bien, para que esos fines esenciales del estado se puedan llevar a cabo y demandar un gobierno eficiente y eficaz, que fomente y asegure un estado social de derecho, como garante de la convivencia armónica, es importante para el municipio de Donmatías – Antioquia, desarrolle diferentes actividades para el cumplimiento de deberes y funciones constitucionales y legales a su cargo. actividades que en muchas ocasiones requieren de la logística necesaria para su correcto desarrollo.

El Municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo para el 2024-2027 "*PARA VOLVER A CREER",* el cual dentro de sus programas contempla el programa 1 Cultura para la Renovación Social, el cual contempla como objetivo: Posicionar el municipio como un referente a nivel regional por sus procesos culturales, además de generar apropiación de los habitantes del municipio por el quehacer cultural percibido como un proceso de transformación social; así mismo uno de sus indicadores de producto establece: Servicio de promoción de actividades culturales.

El municipio de Donmatías desde el año 2001 viene desarrollando año a año casi sin interrupción sus tradicionales Fiestas de la Confección y la Cultura, las cuales surgieron posterior a la conmemoración de los 187 años de vida municipal. En ese entonces una junta organizadora integrada por líderes de varios sectores del municipio se unió para programar una semana de actividades recreativas, deportivas, culturales, competitivas entre otros.

La "*Feria de la Confección y la Cultura"*. Busca fortalecer la identidad del municipio de Donmatías, retomando en estas festividades el día de la raza, la conmemoración del aniversario del municipio de Donmatías, la efeméride del médico, humanista, novelista, lingüista, sociólogo, historiador y hombre de Estado Luis López de Mesa Gómez, de manera que la nueva fecha de celebración de esta feria cultural coincida con la realidad histórica, cultural y económica del municipio.

La XXIV Feria de la Confección y la Cultura del municipio de Donmatías, que se llevará a cabo en el año 2026, es un evento de alto valor estratégico para la administración municipal y la comunidad en general. Esta feria, que se ha consolidado como un referente cultural, económico y social en el norte del departamento, representa un espacio vital para el

fortalecimiento del tejido social, la promoción de la identidad local y la dinamización del desarrollo económico del territorio.

Donmatías se reconoce por su histórica vocación en el sector de la confección y la industria textil, lo que ha permitido el surgimiento de una cadena productiva sólida que genera empleo, crecimiento empresarial y posicionamiento regional. En este contexto, la feria se convierte en un escenario propicio para visibilizar, reconocer y fortalecer esta vocación productiva, impulsando espacios de exhibición, comercialización, ruedas de negocios, pasarelas, foros empresariales y muestras industriales, donde los actores del sector puedan generar alianzas, oportunidades y nuevas rutas de crecimiento.

Además, el evento va más allá del componente económico, proponiendo una agenda cultural, recreativa, deportiva y académica que incluye actividades de competencia, capacitación, formación, reconocimiento de liderazgos y shows musicales, que buscan integrar a todos los sectores de la población donmatieña. Este enfoque integral responde al compromiso de crear espacios que fomenten la convivencia, la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad local.

La feria también será una oportunidad para resaltar el valor del campo Donmatieño y su conexión con lo urbano, promoviendo una visión de desarrollo equilibrada y sostenible. A través de la participación de actores rurales en espacios comerciales, culturales y formativos, se busca cerrar brechas históricas entre lo urbano y lo rural, en coherencia con los propósitos de desarrollo territorial propuestos por la administración municipal.

Diversos estudios confirman que el patrimonio cultural configura materialidades y subjetividades que se manifiestan en los espacios comunitarios por medio de los cuales se evoca la memoria y las identidades plurales. En ese sentido, las ferias y mercados populares, además de formar parte del patrimonio cultural de una determinada comunidad, resultan espacios apropiados (material y simbólicamente), relacionados a las demandas de las sociedades contemporáneas, en las cuales se incluye el trabajo, el comercio y el turismo

Según López Ramos, Belkis (2006) en América Latina las festividades son una tradición muy significativa, resultan una revelación de la riqueza cultural de sus pueblos, donde se conjugan brillantemente los ingredientes de la transculturación, su creatividad y comunicación constante. Este acercamiento permite entrar en la vida de una comunidad de individuos, conocer sus sentimientos, costumbres, vivencias, emociones, cultura; sin embargo, en Colombia, algunas ferias presentan ciertas debilidades y problemáticas. Entre ellas, se encuentra que los espacios de difusión artística y cultural se presentan de manera mínima y no reflejan la verdadera identidad de los ciudadanos, debido a que no siempre se realizan teniendo en cuenta los diversos sectores del territorio.

El mes de octubre de cada año es el más indicado para realizar la *"Feria de la Confección y la Cultura",* puesto que en este período la industria de la confección tiene una mejor dinámica económica, al mismo tiempo, es el mes donde en Colombia se celebra el día de la raza y en Donmatías no es la excepción; además, el 14 de octubre es el cumpleaños de Donmatías, el cual fue erigido como municipio el 14 de octubre de 1.814, después de haber sido fundado por don Matías Jaramillo en el año 1.787. De igual manera es cuna de nuestro referente escritor y estadista Luis Eduardo López de Mesa Gómez, mejor conocido en la historia como *"Luis López de Mesa",* quien fuera reconocido por su labor intelectual a nivel latinoamericano y condecorado en este sentido por los gobiernos de Ecuador, Brasil, Perú, Chile, Panamá y Venezuela; el gobierno colombiano también lo condecoró imponiéndole la Cruz de Boyacá. Su natalicio data del 12 de octubre de 1884 y su muerte del 18 de octubre de 1967.

El arte, la cultura y el patrimonio son el instrumento fundamental para el desarrollo social, por lo cual, y haciendo uso efectivo de los espacios públicos para la realización de actividades culturales y artísticas, permanentes, se pretende promover la cultura a partir de la cual se establecen las dinámicas sociales y organizacionales. En este orden de ideas, promover eventos culturales, participativos, sociales, en el marco de la gestión de gobierno Municipal, es una estrategia fundamental que contribuye en el desarrollo humano, crea y fortalece lazos

sociales y solidarios, además de espacios como los eventos culturales son escenarios que posibilitan alternativas que se ofrece al ciudadano y a los visitantes del Municipio el encuentro con el otro y el reconocimiento de los valores del Municipio

En particular, la feria responde y contribuye al desarrollo del programa *"Productividad y competitividad de las empresas colombianas",* al generar espacios que fortalecen las capacidades empresariales, promueven la innovación, estimulan la competitividad del sector confección y textil, y abren canales para el crecimiento del turismo cultural y comercial.

La ejecución de esta feria se convierte así en una estrategia clave de articulación institucional y comunitaria, que activa múltiples sectores y dimensiones del desarrollo local. Con la participación de actores públicos y privados, instituciones educativas, organizaciones sociales, gremios, emprendedores y ciudadanía en general, se busca consolidar un evento que no solo celebre nuestras tradiciones, sino que proyecte a Donmatías como un territorio con identidad, con oportunidades, y con un horizonte de progreso compartido.

La XXIV Feria de la Confección y la Cultura es, por tanto, mucho más que una celebración. Es una apuesta por el desarrollo integral, la inclusión, la productividad y la transformación del municipio. Es la muestra viva de que volver a creer es posible, cuando se construye desde la cultura, el trabajo y la comunidad.

El municipio de Donmatías para el año 2026, tiene programada la realización de la XXIV Feria de la Confección y la Cultura, evento en el cual se realizarán diferentes actividades recreativas y culturales y generar espacios de entretenimiento y esparcimiento cultural para todos los Donmatieños y visitantes. Con la realización de dicha feria se pretender exaltar las tradiciones culturales de nuestro municipio.

Para la administración municipal de Donmatías uno de los desafíos más importantes es el mejoramiento de los procesos culturales, por lo que se deben promover estrategias de integración, socialización y visualización que permitan a gran escala un desarrollo sociocultural integral para el municipio.

Durante la realización de la XXIV Feria de la Confección y la Cultura, el municipio tiene la necesidad de contratar la presentación de artistas reconocidos a nivel nacional y regional para la programación de los eventos de los días viernes, sábado, domingo y con terminación en tarima el día lunes, donde tradicionalmente se ha hecho la realización de eventos que incluyen la presentación de artistas (cantantes) para el disfrute de propios y foráneos.

Es de anotar, que en el mes de enero del presente año se realizaron cotizaciones de artistas de trayectoria y reconocidos a nivel nacional y regional para dichas fiestas, donde se obtuvieron precios por artistas con base en los cuales el municipio obtuvo un presupuesto a tener en cuenta para realizar su respectiva contratación; no obstante a la fecha, se realizó nuevamente cotizaciones a diferentes artistas, donde se obtuvo precios con un alza de entre el 40 y 70% sobre lo inicialmente cotizado en enero. Es de aclarar que dentro de las condiciones económicas que generaron dicha alza en los precios de los artistas, está la reapertura económica, con respecto a la situación de emergencia generada por la COVID 19, por lo cual, muchos municipios no solo en Antioquia sino en todo el país, reactivaron sus tradicionales fiestas, lo cual genera un alza en la demanda de la contratación de artistas, y generando que los precios de las presentaciones de los mismos se elevaran.

Los artistas y managers respectivos argumentan, además, que mientras se esperaba la reactivación económica, la oferta de sus servicios era más económica, en virtud de la poca demanda que en dicha época se tenía; incluso las exigencias técnicas, backline, pirotecnia y demás eran mínimas por parte de los productores de los artistas, sin embargo, estos ítems han vuelto a ser condiciones de sus presentaciones, incrementando aún más el costo de los eventos.

Es de resaltar que en nuestro plan de desarrollo existe la oportunidad de promover espacios culturales a través de diversas actividades. Lo anterior abre sin duda algunos espacios de

participación cultural y artística, comunitaria y espacios diferentes donde toda la comunidad puede participar.

Que actualmente el Municipio de Donmatías, de acuerdo con la última encuesta del DANE 2018, se encuentra según el censo poblacional para el año 2026, en **25.009** habitantes, de los cuales **12.324**, son hombres, y **12.685** son mujeres, los cuales reclaman espacios de empoderamiento que fortalezcan los escenarios culturales del Municipio, además de estrategias de intervención pedagógica y social de mitigación al consumo de sustancias psicoactivas, actividades de salud mental y de acciones para el sano esparcimiento, la recreación, el deporte, la productividad y el emprendimiento juvenil y que requieren programas de acompañamiento y fortalecimiento cultural permanente.

La realización de la Feria de la Confección y la Cultura se justifica plenamente al considerar que la mayor parte de la población del municipio reside en el área urbana y está conformada principalmente por mujeres, para quienes las empresas de confección representan la principal fuente de empleo. Esta feria no solo busca resaltar y fortalecer una de las actividades económicas más importantes para la comunidad, sino también visibilizar el papel fundamental de la mujer en el desarrollo local. Además, al integrar la dimensión cultural, se promueve el sentido de identidad y pertenencia, creando un espacio de encuentro donde se valoran tanto el trabajo como las tradiciones que caracterizan a la región.

Con esta contratación se buscará, promover eventos culturales, deportivos, participativos, sociales, de formación y académicos, en el marco de las XXIV FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA; es una estrategia fundamental que contribuye en el desarrollo humano, crea y fortalece lazos sociales y solidarios, además de espacios como los eventos artísticos, culturales, deportivos y académicos que son escenarios que posibilitan alternativas, ofreciendo a los ciudadanos y a los visitantes del Municipio el encuentro con el otro y el reconocimiento de los valores del Municipio.

Por esto, la administración municipal en su plan de desarrollo: "*Para volver a creer 2024-2027"*

- **Línea estratégica**: Bienestar, desarrollo y cohesión social
- **Programa**: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
- **Producto:** Servicios de promoción de actividades culturales

- **Línea estratégica:** Ordenamiento del territorio alrededor del campo, transformación productiva e impulso económico
- **Programa:** productividad y competitividad de las empresas colombianas
- **Producto:** servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (dotación ferias, ruedas de negocio)

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La entidad requiere la prestación de este servicio, con el fin de que pueda brindar el Apoyo artísticos, culturales, deportivos, logísticos y operativos, que la entidad necesita, para la realización de la XXIV FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA; teniendo en cuenta, que una vez revisada la planta de personal y el inventario de bienes del mismo, se pudo constatar que NO se cuenta con los elementos necesarios para atender diligentemente el Apoyo que pueda suplir el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de contratación es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LA XXIV FERIA DE LA

CONFECCIÓN Y LA CULTURA DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con esta contratación se pretende la realización de todas las actividades culturales, deportivas, sociales y económicas en la edición de la XXIV Feria de la Confección y la Cultura, a llevarse a cabo del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2026, en el municipio de Donmatías, Antioquia. Para ello se dispondrá de dos componentes, así:

COMPONENTE DE SERVICIO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS: Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de la XXIV FERIA DE LA CONFECCION Y LA CULTURA a llevarse a cabo del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2026. el cual comprende servicios tales como: alimentación, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación, equipos tecnológicos, material didáctico, alquiler de equipos y espacios, entre otros.

COMPONENTE DE SERVICIO ARTÍSTICO: Este componente contempla la contratación de servicios artísticos y presentaciones musicales, orientados a fortalecer las aptitudes culturales y sociales de la comunidad. La Feria de la Confección y la Cultura se consolida como un espacio de encuentro que proyecta a Donmatías ante propios y visitantes, promoviendo la integración familiar, la apropiación del territorio y el sano esparcimiento. En el marco de esta celebración se realizan actos de reconocimiento a los operarios de las empresas de confección, exaltando su esfuerzo, compromiso y aporte al desarrollo del sector productivo local contribuyendo con su ejemplo al fortalecimiento del tejido comunitario.

Finalmente, la programación incluye eventos musicales masivos en el parque principal, organizado para conmemorar la XXIV Feria de la Confección y la Cultura, generando un ambiente de encuentro colectivo y de integración comunitaria.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO
81141601	Logística
80141600	Gestión de eventos
93141701	Organización de eventos culturales
72151603	Sonido
39112503	Luces
93131608	Servicio de alimentos
82151704	Servicios de músicos
801116	Servicio de personal temporal

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PUBLICIDAD	**PROGRAMACIÓN:** Plegable impreso ambos lados en propalcote 115	4.000
	AFICHES OFICIALES EN PROPALCOTE 150 MEDIDAS 33X50CM CON QR DE LA PROGRAMACIÓN: Promocionando la Feria de la Confección y la Cultura, full color, diseño a convenir con el supervisor.	100
	AFICHES OFICIALES EN PROPALCOTE 150 MEDIDAS 33X50CM DE LA CABALGATA DE LA FERIA DE LA CONFECCIÓN: Promocionando el Día del Caballista Donmatieño, full color, diseño a convenir con el supervisor.	50
	PASACALLES: Para diferentes campañas de los eventos institucionales, Impresión Injet Full Color sobre lona, con parales de madera Tamaño 300 cm × 100 cm	4
	PENDON: Para diferentes campañas de los eventos institucionales, Impresión Injet Full Color sobre lona, con parales de madera Tamaño 700 cm × 100 cm	1
PRESENTADORES	**PRESENTADORES:** Personal con amplia experiencia para la adecuada amenización en los eventos a llevarse a cabo en la Feria de la confección y la cultura, del 29 de septiembre al 11 de octubre de 2026.	3

TRANSMISIÓN EN VIVO	**DONMATÍAS TEVE:** Transmisión en vivo televisiva y por las diferentes redes sociales del Canal Donmatías TeVe de la XXIV Feria De La Confección Y La Cultura 2026 en el municipio de Donmatías, para los eventos de los días 08, 09,10 y 11 de octubre, con el fin de garantizar el acceso de la comunidad donmatieña a la información de manera eficiente y oportuna de dichas actividades desarrolladas por la administración municipal de Donmatías. La transmisión se realizará en calidad HD, utilizando un sistema multicámara compuesto por cuatro cámaras profesionales, lo que permitirá cubrir de manera dinámica y completa el desarrollo del programa. El audio será capturado mediante micrófonos adecuados para entrevistas, con mezcla y monitoreo en tiempo real para garantizar una señal clara y equilibrada. La señal de audio y video será sincronizada antes de ser enviada a la etapa de transmisión. La producción será emitida en HD (High Definition) y distribuida simultáneamente a través de las plataformas digitales de YouTube y Facebook, además de la señal del canal, permitiendo que la audiencia pueda seguir la transmisión desde diferentes medios. El flujo técnico estará compuesto, de manera general, por: 4 cámaras HD para cobertura del set y entrevistas. Switcher o mezclador de video para la realización multicámara en vivo. Sistema de monitoreo para cámaras, programa y retorno. Sistema de captura y mezcla de audio para entrevistadores e invitados. Iluminación profesional para el set de entrevistas. Generación de gráficos y elementos de identificación para artistas y contenidos. Codificación de la señal en HD para su distribución por internet. Conexión a internet estable y de alta capacidad para garantizar la transmisión. Distribución simultánea hacia YouTube, Facebook y la señal del canal.	1
SONIDO	**SONIDO TEATRO (CONCURSO MUNICIPAL DE TEATRO Y OBRA DE TEATRO:** 2cabinas activas de 15" (publico) 2bajos activos de 18" (publico) 1cabina activa de 12" (monitor actores) 1consola digital de 16 de canales 5microfonos inalámbricos de condensador con su respectiva base 1computador portátil para efectos de sonido 3cajas directas de sonido (amplificar instrumentos) 4microfonos para instrumentos 18luces parled 2controladores dmx digitales con su respectivo computador 2maquinas de humo (una por lado) 2trus en "t" para las luces (ubicar una en cada lado con 4 parled c/u) 1estructura en aluminio para 10 luces (ubicada al frente de la tarima) 1especialista de sonido 1especialista en luces 1persona de apoyo en tarima **AUDIO PARQUE PRINCIPAL** 12 Cabinas Sistema Line Array EAW NTX 210L 8 Bajos EAW SBX218 BLACK 8 Sistema Front Fill 8 CABINAS LINE ARRAY 6 Sistema Side Fill LINE ARRAY COLGADO 2 Bajos Side Fill AEREOS COLGADOS 6 Monitores Front EAW 2 Monitores Brass EAW 1 Kit de Batería BAYER DINAMIC 16 Set de micrófonos dinámicos para instrumentos SM 57 Y SM 58 18 Bases para micrófonos 8 Cajas Directas IMP2 4 micrófonos inalámbricos shengeiser 1 distribuidor de antenas 2 paletas para el distribuidor 1 AUDIO PROCESSING DANTE 1 PROCESADOR DE AUDIO ALLEN & HEATH PARA AUDIO A46 1 CONSOLA DIGITAL Allen & Heath AVANTIS DE 48 CANALES STAGE BOX 48 CANALES 16 ENVIOS **ILUMINACION PARQUE PRINCIPAL** 12 Cabezas móviles 3 IN 1 (SPOT- BEAM -WAS) 12 Cabezas móviles Wash 12 Par LED PRO IP65 18x15w 6en1 RGBWA UV 6 Blinder de 2 bombillas 12 ATOMIC RGB 12 Par led luces calidad y ambar 1 Máquina humo HAZER 1 CONSOLA DE ILUMINACION Grand MA 2 SPLITER CHAUVET 10 BARRAS DE LED **VIDEO PARQUE PRINCIPAL** 1 Pantalla Led pitch 3,9 OUTDOR de 6x4 mts principal 8 METROS PARA DISEÑO 1 PROCESADOR DE VIDEO 1 CONSOLA DE VIDEO	1

	PANEL AGROINDUSTRIAL 2 cabinas activas de 15" (Publico) 2 bajos activos de 18" (publico) 2 cabinas activa de 12" (monitor actores) 1 consola digital 1 computador portátil 4 micrófonos inalámbricos 6 luces PARLED 2 controladores dmx digitales con su respectivo computador 1 tarima de 3*6 1 Pantalla de led con su respectiva base y operador -1 técnico de sonido	
PLACAS CONMEMORATIVAS	**PLACAS 1:** Elaboradas en acrílico personalizada de 5 mm, altura de 25 cm, ancho de 17 cm, base rectangular. para los participantes a los diferentes eventos artísticos, culturales y deportivos: Feria del libro, Concurso Municipal de Teatro, Festival de Danzas índigo, 5to. Encuentro de Bandas de Marcha, Encuentro de Bandas Sinfónicas, Noche del Operario, entre otros.	63
	PLACAS 2: Elaboradas en vidrio con grabado laser, vidrio de 10 mm, formas y tamaños predeterminados 3 para el día del caballista y 3 en reconocimiento a artistas locales reconocidos por su talento en el arte y la cultura.	6
REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1:** Sándwich compuesto por pan blando, lechuga, tomate, jamón, queso y salsas, acompañado de un jugo natural o chocolate de 14 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	2.100
	OPCIÓN 2: Emparedado compuesto por pan blando, 100 gr de pollo con verduras, queso mozzarella, Arequipe, Arequipe y queso, Jugo de 7 Oz, chocolate de 14 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 3: Hamburguesa sencilla con carne de 100 gr, tajada de queso, lechuga, salsas, Jugo de 7 onzas, chocolate de 10 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
ALMUERZO / CENAS	**OPCIÓN 1:** Proteína de 150 gr, arroz blanco 100 gr y acompañante papa o plátano maduro, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	50
	OPCIÓN 2: Chuso de carne de res o cerdo 200 g con arepa, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 3: Emparedado o derretido compuesto por pan blando, ternera desmechada, tajada de queso mozzarella, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 4: Proteína de 200 gr (cerdo, res o pollo), papa 100 gr o plátano 100 gr, arroz de 200 gr, ensalada y jugo de 7 onzas, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 5: Sopa o frijol de 150 a 200 ml acompañada de 1 carne res o pollo o cerdo de 250 gr, acompañantes (pasta o arroz de 200 gr, ensalada u hortalizas de 200 gr, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas. servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 6: Hamburguesa especial, carne de 200 gr, tajada de tocineta, tajada de queso mozzarella, ensalada de repollo cremoso dulce y tomate, ripio de papas y salsas, jugo o gaseosa de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 7: Crema de maíz de 150 a 200 ml, filete de vasa al horno con verduras de 200 gr, patacón, arroz verde de 200 gr, ensalada, postre y jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
	OPCIÓN 8: Lechona: cerdo entero asado al horno y relleno de arvejas, arroz, carne de cerdo, y otros ingredientes y jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	
HIDRATACIÓN	**OPCIÓN 1:** Paca de bolsa de agua x 30 bolsas de 350ml.	45
	OPCIÓN 2: Botella plástica con agua de 600 ml	120
FERIA DEL LIBRO	Servicio profesional todo incluido de experto en literatura, de la editorial libros libres, para dictar talleres y conferencias dirigido a la población donmatieña.	1
	CATERING: Estación para 100 personas: conformado por: Mini pasteles de pollo, Dedos de salchicha caramelizada, Bocadillos Dulces, Mini Albóndigas, Sushi con wasabi y puerro frito, tabla de quesos, Mini hamburguesa, Mini Sándwich, patacones con guacamole, pinchos duces y salados y coctel de fruta sin licor. Incluye personal de apoyo, presentación y servicio de banquete. Se escogen 2 opciones de pasaboca para un total de 200 porciones. **(Lanzamiento del Libro Semblanza del Presbítero William Osorio Correa)**	1
FESTIVAL DE TEATRO	**JURADOS:** personas especializadas en artes del teatro para la selección de las presentaciones ganadoras durante toda la semana del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2026 (el valor total de los honorarios por servicio de jurado es 1.000.000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	3
	PREMIACIÓN: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $700.000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	3

	PRESENTACIÓN DE CIERRE AL FESTIVAL: Proveer una propuesta artística que tienen como base las artes escénicas que dan origen identificar un formato teatral que denomina Teatro a la Carta, dentro del cual crea diversos productos (personajes, guiones, estrategias); de carácter lúdico, pedagógico y de entretenimiento con objetivos específicos entre los cuales se destacan las "puestas en escena", "personajes itinerantes", "sketches teatrales", "Campañas pedagógicas", entre otros, creadas por profesionales, inspirados en la comedia de lo cotidiano (Comedianidad), a través de los cuales se logra el acercamiento directo con los espectadores, para establecer diálogos divertidos y cercanos. **"TEATRIADOS"**	1
	DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS: para las diferentes presentaciones de teatro, alusivas al festival de teatro. Incluye Luces, telones, ambientación y demás.	1
SALÓN DE ARTISTAS	**CATERING:** Estación para 150 personas**:** conformado por: Mini pasteles de pollo, Dedos de salchicha caramelizada, Bocadillos Dulces, Mini Albóndigas, Sushi con wasabi y puerro frito, tabla de quesos, Mini hamburguesa, Mini Sándwich, patacones con guacamole, pinchos duces y salados y coctel de fruta sin licor. Incluye personal de apoyo, presentación y servicio de banquete. Se escogen 2 opciones de pasaboca para un total de 300 porciones.	1
	BONO DE PARTICIPACIÓN: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $250,000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	20
NOCHE DEL OPEARIO	**CONMEMORACIÓN DÍA DEL OPERARIO** (Reconocimientos institucionales a los operarios). Resaltar la labor de los operarios en Donmatías es una inversión en el futuro del municipio. Al reconocer su trabajo, se mejora la calidad de vida de los habitantes, se fortalece la economía local y se posiciona a Donmatías como un referente en la industria de la confección. (reconocimientos consistentes en diferentes electrodomésticos o utensilios para el hogar, entre otros)	1
	SERVICIO ARTÍSTICO: Proveer una agrupación artística de Medellín, Colombia, dedicada a la creación de propuestas escénicas que integran música, intervención en espacio público y narrativas contemporáneas. Su trabajo se centra en el diseño de experiencias colectivas que promueven el encuentro, la participación y el diálogo a través del arte. La agrupación desarrolla procesos de creación, formación y circulación, consolidando una identidad que combina rigor artístico, exploración escénica y construcción colectiva. Cada una de sus propuestas busca transformar los espacios cotidianos en escenarios vivos, donde el público deja de ser un espectador pasivo para convertirse en parte de la experiencia. Con el fin de acompañar el desfile de la Noche del Operario. **-RUBICÓN-**	1
ENCUENTRO DE DANZAS Y COMPARSAS	**BONO DE PARTICIPACIÓN**: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $250.000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	11
ENCUENTRO BANDAS DE MARCHA	**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES** a las bandas participantes en el quinto encuentro de bandas de marcha. Recorrido por las calles del Municipio de diversas bandas de marcha, provenientes de diferentes comunidades, con el objetivo de presentar sus mejores interpretaciones musicales y coreográficas. Estos eventos suelen ser competitivos, donde un jurado evalúa a cada banda en diferentes categorías, o simplemente pueden ser exhibiciones donde el público disfruta de las presentaciones.	15
BANDAS SINFÓNICAS	**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES** a las bandas participantes en el segundo encuentro de bandas sinfónicas. Recorrido por las calles del Municipio de diversas bandas sinfónicas, provenientes de diferentes comunidades, con el objetivo de presentar sus mejores interpretaciones musicales. Estos eventos suelen ser competitivos, donde un jurado evalúa a cada banda, o simplemente pueden ser exhibiciones donde el público disfruta de las presentaciones.	7
NOCHE DE TANGO	**ORQUESTA DE TANGO:** Dedicada a la difusión del tango tanto original como clásico, donde se contará con formato musical completo que está compuesto por: Cuatro violines, tres bandoneones, piano, cello, contrabajo, un músico local invitado, un cantor y cuatro parejas de baile. Realizarán un espectáculo musical que tendrá una duración de 1 hora y 15 minutos donde interpretarán un repertorio exquisito que va desde los tangos más icónicos hasta tangos más modernos ***(GRUPO CANDELARIA)***	1
MEGA RUMBA AERÓBICA	Snacks para los deportistas compuesto por bananos y bocadillos para el encuentro regional para la realización de la rumba aeróbica.	200
PASARELA FASHION SHOW	Se contará con una logística y un montaje integral que permitirá a las marcas propias del sistema moda y a los nuevos talentos del municipio dar a conocer sus colecciones, propuestas y tendencias, así como los productos que ofrecerán al público. Esta iniciativa busca generar oportunidades de negocio, fortalecer el posicionamiento de las marcas participantes y contribuir al reconocimiento de Donmatías como un municipio competitivo y turístico, mediante el aprovechamiento y la potencialización de las ventajas comparativas de la región como estrategia para impulsar el desarrollo económico local. El evento se llevará a cabo en el Parque Principal de Donmatías y contará con la participación de 15 modelos invitados por las marcas participantes, 10 modelos seleccionados mediante el casting oficial del DONMATÍAS FASHION SHOW 2026 — MAGIA VIVA y la celebrity invitada **Carolina Cruz**, quienes harán parte de una puesta en escena de moda sobre una pasarela de 12 metros de largo por 2,40 metros de ancho. La programación incluirá además la participación de 10 modelos infantiles, el montaje de una escenografía especialmente diseñada para el evento y la realización de dos puestas en escena de carácter artístico, incorporadas a la programación a solicitud de las marcas participantes, con el propósito de enriquecer la experiencia y complementar la presentación de las colecciones.	1
FESTIVAL DE LA TROVA	Proveer la actuación en el escenario principal, mediante espectáculos de repentismo y enfrentamientos en verso improvisado de al menos 10 trovadores del país. Desarrollaremos el festival de la trova con 10 de los mejores exponentes de la trova del país, contando con la presencia de trovadores reyes nacionales y finalistas de la feria de las flores, jurados expertos en la materia del repentismo y músicos profesionales para el acompañamiento tradicional de la trova antioqueña. Con la presencia de trovadores como: Peluca obvidio de sábados felices, Guacuco – Rey Nacional de la Trova, Gallinazo – Rey Nacional de la Trova, Juan José Castaño – Rey Nacional de la Trova, El Alacrán – Rey Nacional de la Trova, Caballo príncipe nacional y de Tropicana, Neruda – Rey Nacional de la Trova, Cosquillas – Trovador profesional, Simpatía trovador profesional del municipio Don Matías, Sernita trovador profesional. Se realizarán enfrentamientos mano a mano en verso improvisado con tema libre, temas impuestos, pies forzados, controversias y dinámicas donde los trovadores únicamente le dedicarán sus versos al público en general. Así mismo se debe coronar al rey, virrey, príncipe y conde en esta versión.	1

SERVICIOS ARTÍSTICOS	Proveer grupo musical en el género de música popular y de parranda que sirva de telonero de artistas de talla. **-MAURICIO LOPEZ**-	1
	Proveer cantante de música popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional **-FRANCISCO GÓMEZ "El Nuevo Rey de la Música Popular"**	1
	Proveer cantante de música popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional - **JULIO JARAMILLO de Yo Me Llamo**-	1
	Proveer grupo musical colombiano de música andina y latinoamericana con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional -**GRUPO ATAHUALPA**-	1
	Proveer artista musical de reconocimiento en el género de reggaetón - **DJ ANDRÉS PABUENA** -	1
	Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **LUIS ALBERTO POSADA-**	1
	Proveer artista musical performer en el género de urbano - **MARIAM DIOSA** -	1
	Proveer cantante de salsa con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional - **NACHO ACERO-**	1
	Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **JHONNY RIVERA-**	1
	Proveer cantante vallenato con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **FARID ORTIZ** -	1
	Proveer cantante de música popular y de banda con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional -**JORGE CORREA-**	1
	Proveer cantante de música popular y parrandera con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional y nacional **- EL CHIVO DE GIRARDOTA -**	1
	Proveer agrupación de música popular y de despecho con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional **-LOS CABALLEROS DE LA CANTINA -**	1
	Proveer cantante de música bailable con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional, nacional e internacional **-FERNANDO GONZALEZ**	1
	Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **FRANCY-**	1
	Proveer cantante vallenato con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **JIMMY SOSSA** -	1

EL contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, así mismo deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud.

EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

EL CONTRATISTA deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (almuerzo y refrigerios), para los asistentes al evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

A. TIPOS DE ALIMENTACIÓN:

- **ALMUERZOS Y CENAS:** Los menús deben contar con los requerimientos de conformidad con la ficha técnica.

- **REFRIGERIOS (AM/PM):** EL CONTRATISTA dispondrá que estos se suministren en salón diferente al de reunión o en el mismo si fuere necesario de conformidad con la ficha técnica.

- **ALTERNATIVAS DE MENÚ:** EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) opciones de menú, una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato. En caso de requerir otro menú y/o plato especial se deberá presentar cotizaciones por parte del contratista, con el fin de seleccionar la opción que el supervisor del contrato considere más apropiada.

- **CONDICIONES DE LAS ALTERNATIVAS DE ALIMENTACIÓN:** Dentro de las actividades planteadas para este contenido, se requiere suministrar refrigerios, y almuerzos, a las personas que se determinen según información remitida por el supervisor del contrato bajo las siguientes consideraciones:

- ✓ Contar con variedad de alimentos y renovación en las cartas del menú a ofrecer.
- ✓ Los servicios solicitados por el supervisor del contrato a domicilio inclusive, los cuales deben incluir menaje (mantelería, vajilla, cristalería, cubertería, servilletas, mesas, tablones, sillas), servicio de chef y meseros cuando sea él caso.
- ✓ Los servicios se prestarán en zona urbana y estarán disponibles las 24 horas durante la ejecución de las actividades
- ✓ Los alimentos de los eventos y reuniones se programarán con mínimo SEIS (6) horas de anticipación, por parte del supervisor del contrato, quien podrá solicitar el cambio del acompañamiento del menú ofrecido de acuerdo al invitado, reunión o evento.
- ✓ Prestar el servicio de restaurante de acuerdo a las exigencias de la administración municipal, presentando únicamente carta de autorización.
- ✓ Los restaurantes que se requieran para determinados eventos, deberán cumplir con las exigencias de calidad, seguridad y precio según criterio demandado y aprobado por el supervisor del contrato.
- ✓ Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
- ✓ La alimentación puede ser solicitada en empaque, el cual debe ser hermético, conservar el calor y llevar cubiertos en material biodegradable con servilletas, si así se solicita.

B. TRANSPORTE TERRESTRE

EL CONTRATISTA: Deberá contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos por los participantes a los eventos que hacen parte del programa.

Cuando el supervisor del contrato lo solicite, se prestará el servicio de desplazamiento municipal en zona rural. El operador logístico ofrecerá el servicio de transporte al lugar indicado por el supervisor del contrato.

C. PRODUCCIÓN TÉCNICA:

EL CONTRATISTA debe disponer al menos de los siguientes equipos según la solicitud realizada por la administración municipal, así:

- ✓ Equipos para impresión
- ✓ Reproductores
- ✓ Consolas
- ✓ Sonido básico y/o profesional
- ✓ Micrófonos: de base, inalámbrico y cuello de ganso
- ✓ estructuras Sistemas de iluminación
- ✓ Sistema de sonido
- ✓ Producción de video
- ✓ Manejo de cámaras
- ✓ Carpas diferentes tipos y medidas
- ✓ Tarimas de diferentes medidas.
- ✓ Mesas, sillas, tablones.
- ✓ Divulgación y Publicidad para eventos

Los equipos y elementos de producción técnica citados anteriormente son a título enunciativo y la necesidad de cada uno de ellos, será individualizada, coordinada y definida entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del evento que requiera la administración municipal.

El valor del transporte terrestre de los equipos requeridos para la realización del evento, se entenderá incluido dentro del valor total del servicio de alquiler de los mismos, que sea remitido por EL CONTRATISTA dentro del presupuesto y deberá corresponder al precio del flete en el mercado, según la capacidad del vehículo y su destino.

En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, durante su traslado a la locación, EL CONTRATISTA asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar, para lograr la calidad exigida por el supervisor del contrato.

D. SERVICIOS NO CONTEMPLADOS Teniendo en cuenta la naturaleza de la administración municipal y debido a que en diversas ocasiones se pueden presentar eventos no programados y/o en caso de que no se encuentren técnicamente disgregadas actividades, servicios o necesidades en materia logística, operativa y artística para la ejecución de los eventos se hará uso del PROCEDIMIENTO DE NO CONTEMPLADOS el cual será el siguiente:

Si durante la ejecución del contrato se pueden presentar necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntual para la correcta ejecución de actividades; en este caso se solicitarán dos (2) cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato. Si el valor ofertado por EL CONTRATISTA es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por la administración municipal.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES:

1. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
2. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro de la prestación de servicio de apoyo.
3. Elaborar en coordinación con el supervisor cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
4. El contratista deberá estar en la capacidad para la preparación, instalación, montaje de escenarios, manejo del sonido y luces para los eventos y actividades que se requieran, a solicitud del supervisor
5. El contratista tendrá que estar a la disponibilidad de atender las solicitudes con mínimos de tiempo, teniendo presente que hay momentos donde es probable cambios en cronogramas y se requiere de manera inmediata resolver
6. Gestionar el transporte y contratarlo a solicitud del supervisor de manera organizada, en las condiciones de prestación de servicios idóneas y calificadas permitiendo un buen servicio. El transporte deberá ser prestado con vehículos autorizados por ley para el transporte de personas y que cuenten con todos los permisos y habilitaciones establecidos en las normas vigentes (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT – vigente, Revisión técnico mecánica vigente y póliza de responsabilidad civil vigente, etc.)
7. Realizar la disposición de los lugares de alimentación en los diferentes eventos y/o actividades, a solicitud del supervisor.
8. Realizar la entrega correspondiente de la hidratación para los participantes en los diferentes eventos y actividades, a solicitud del supervisor.
9. El contratista deberá garantizar el correcto pago de los requerimientos a las diferentes entidades, empresas, personas, y demás para el cumplimiento del contrato.
10. Garantizar la entrega de los suministros solicitados y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
11. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad
12. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
13. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
14. Alistar las instalaciones y proveer su desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se

desarrollarán las actividades y suministrar los elementos requeridos para los asistentes, de acuerdo a la programación que defina el organizador y/o supervisor

15. Garantizar que cada espacio cuente con los equipos y medios audiovisuales requeridos para el evento.
16. Cumplir a cabalidad el objeto contractual atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello, en lo referente a alojamiento, alimentación, equipos, ayudas audiovisuales y transporte.
17. Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes.
18. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
19. Será obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido y luces para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
20. El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de logística que requiera el municipio.
21. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.
22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Donmatías
23. Prestar servicios logísticos según el evento a desarrollar con los implementos necesarios en instalaciones donde se realice cada actividad.
24. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado.
25. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
26. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las actividades realizadas. Se debe anexar fotografías con excelente resolución.
27. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
28. El contratista deberá llevar a cabo registro de todos los participantes a los eventos y/o actividades objeto de este contrato, presentando las facturas y cuentas de cobro que respalden los gastos del mismo, precisando que solo se ejecutará los gastos que efectivamente se causen por la participación de los adultos mayores en los eventos y/o actividades señaladas en el presente documento, en donde se desarrolle la participación de estos.
29. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.

RESULTADOS

1. Ejecución efectiva de las actividades requeridas por el municipio de Donmatías y definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la programación de la Feria de la Confección y la Cultura establecida por la entidad.
2. Presentar informe físico detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
3. Entregar registro fotográfico y fílmico como memoria de los eventos.

OTRAS CONDICIONES ARTÍSTICAS ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES:

1. Representación artística de cada uno de los artistas que se presentaran en La Feria de la Confección y la Cultura y que están relacionados en las especificaciones técnicas, en los horarios establecidos

2. Realizar la programación necesaria para desarrollar cada uno de las presentaciones programadas definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la programación de las fiestas con la que cuenta la entidad
3. Cumplir con los tiempos y plazos establecidos para la realización de las actividades acorde con las programaciones previamente acordadas.
4. Asumir por su cuenta y riesgo la contratación de los artistas, y velar porque los mismos se presenten en las fechas y lugares previamente acordados con la supervisión del contrato.
5. Presentar cada uno de los documentos que lo certifiquen como representante de cada uno de los artistas especificados dentro de la ficha técnica
6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato de mandato sin representación.
7. Responsabilizarse de la presentación de los artistas de acuerdo a la siguiente programación:

ARTISTA	FECHA	LUGAR	HORA
MAURICIO LOPEZ	DOMINGO, 04 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	8:00 PM
FRANCISCO GOMEZ	DOMINGO, 04 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:30 PM
PRESENTACIÓN DE TANGO	JUEVES, 08 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	7:00 PM
ATAHUALPA	JUEVES, 08 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:00 PM
JULIO JARAMILLO	JUEVES, 08 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	10:30 PM.
DJ DONMATIAS	VIERNES, 09 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:00 PM.
ORQUESTA DE LA POLICIA	VIERNES, 09 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	10:00 PM
LUIS ALBERTO POSADA	VIERNES, 09 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	11:30 PM
DJ DONMATIAS	VIERNES, 09 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:00 PM
ORQUESTA DE LA POLICIA	VIERNES, 09 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	10:00 PM
MARIAM DIOSA	SÁBADO, 10 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	8:30 PM
NACHO ACERO	SÁBADO, 10 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:30 PM.
JHONNY RIVERA	SÁBADO, 10 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	11:00 PM.
FARID ORTIZ	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	1:00 AM
JORGE CORREA	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	1:30 PM
EL CHIVO DE GIRARDOTA	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	2:30 PM
CABALLERO CANTINA	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	4:00 PM.
FERNANDO GONZALEZ	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	9:00 PM
FRANCY POPULAR	DOMINGO, 11 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	11:00 PM
JIMMY SOSSA	LUNES, 12 DE OCTUBRE	PARQUE PRINCIPAL	1:00 AM.

RESULTADOS

1. Ejecución efectiva de las actividades requeridas por el municipio de Donmatías y definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la programación de la Feria de la Confección y la Cultura establecida por la entidad.
2. Presentar informe físico detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato
3. Entregar registro fotográfico y fílmico como memoria de los eventos.
4. Previo a la liquidación del contrato se deberá entregar copia de paz y salvo con cada uno de los artistas, contrato o subcontratos.

LUGAR DE ENTREGA: Área urbana del municipio de Donmatías, Antioquia – Colombia.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **UN (1) MES** , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA: Frente al plazo es preciso aclarar que si bien el plazo de ejecución se establece en **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, la totalidad de las presentaciones artísticas deben ejecutarse dentro del plazo contemplado para el desarrollo de la XXIV FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA 2026. Para el caso en concreto y según la programación, el contratista llevará a cabo las presentaciones artísticas, culturales y lúdicas entre los días 28 de septiembre al 12 de octubre de 2026 (ambas fechas inclusive), en los horarios establecidos en la programación, los días subsiguientes se requerirán para la entrega de los informes y demás trámites asociados a la ejecución del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes Parafiscales.
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio y/o suministro requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.

9. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
11. Garantizar la prestación del servicio y/o suministro según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
16. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
17. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
18. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
19. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo establecido en el la Ley 2046 de 2020 reglamentado por el Decreto 248 de 2021.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
21. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en *"Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"*
22. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
23. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
24. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

1. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo en condiciones de calidad y eficacia.
2. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, entre otras).
3. Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio
4. Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe el Municipio de Donmatías.
5. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
6. Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus

especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos técnicos exigidos por el municipio.

7. En la ejecución de los servicios y/o suministros que son materia de este contrato, deberá garantizar la prestación de servicios logísticos se ciñan a las especificaciones, y/o detalles suministrados por el contratante.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.
9. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
10. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
11. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de los trabajos con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido.
12. Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
13. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal; al igual que la aprobación de honorarios adicionales y extras, previa sustentación motivada presentada al supervisor
14. Verificación, seguimiento e informes de avances de actividades con base a la programación y control al flujo de caja. o. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
15. Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del municipio a través del supervisor.
16. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
17. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
18. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
19. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
21. Prestar los servicios y/o suministros de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de las obras o la supervisión
22. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
23. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. y. Coadyuvar al municipio, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
24. Garantizar que el contratista, cumpla con todos los protocolos de bioseguridad, normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución de las mismas.
25. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas por cualquiera de las partes intervinientes en el proceso, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El municipio de Donmatías, se obliga a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
6. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
11. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
14. Cumplir con las obligaciones de SAYCO y ACINPRO en los términos y condiciones fijados en las normas vigentes.
15. Liquidar el contrato o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución
16. Nombrar un supervisor del contrato por parte del Municipio de Donmatías, quien deberá tener la formación y experiencia técnica adecuada para el acompañamiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
17. Realizar la retención por estampillas, rendimientos financieros u otras a través de la secretaria de Hacienda del municipio al ejecutante

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad del presente estudio previo se establece que la modalidad de selección del contratista será por CONTRATACIÓN DIRECTA, a fin de contratar un proveedor que cuente con la capacidad operacional, experiencia, trayectoria e idoneidad en la planeación, organización y realización de actividades requeridas, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".
"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así* ***como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (…)" (Subrayado propio).*

.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal "h", y Decreto 1082 de 2015 en donde se establece:

Así mismo, la Ley 80 de 1993 el cual establece lo siguiente:

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación":*

1. *Contrato de Obra*
2. *Contrato de consultoría*
3. ***Contrato de prestación de servicios***
4. *Contrato de concesión*
5. *Encargos fiduciarios y fiducia pública*

Por su parte, la ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Respecto de la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, indica: *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. *Licitación Pública (…)*
2. *Selección Abreviada (…)*
3. *Concurso de Méritos (…)*
4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…):*

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
(…)

Dado que la Ley 1150 de 2007 no determinó el alcance interpretativo de los términos: "*servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015 es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la Contratación Estatal.

Así, en lo que respecta al alcance de la expresión: *"servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto arriba citado determinó lo siguiente:

"(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (negrilla fuera de texto)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales****. (Resaltado fuera de texto).*

Así las cosas, a la luz de la normatividad vigente, la jurisprudencia y los usos de la modalidad de contratación directa para adquirir servicios logísticos, es posible afirmar que las entidades públicas a las que les aplique el Estatuto General de la Contratación Pública están facultadas

para optar, entre otras modalidades de selección objetiva, por la contratación directa como medio para adquirir servicios logísticos.

Frente a los contratos de prestación de servicios, la Ley 80 de 1993 los define como *"(…) los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"*

No obstante, y dado que la señalada Ley no determinó el alcance interpretativo de los términos: *"servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* ha sido el Gobierno Nacional el que, en cumplimiento de un deber expreso en la misma Ley, ha definido el espectro de esta y otras materias relacionadas con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En la actualidad el Decreto Nacional 1082 de 2015, es la norma que unifica todas las normas reglamentarias de las leyes relativas a la contratación estatal.

Así las cosas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***. (negrilla fuera de texto).

Con relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

> *"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.*
>
> *Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso"*

A su turno la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pronunció sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos tales como 608 de 2020 y los radicados: C-138, C-005, C-006 y C-018 del 11 de mayo de 2020; C-175, C-320, C-053, C-255, C-282 y C-293 del 12 de mayo de 2020, C-288 del 27 de mayo de 2020, C-345 del 13 de mayo de 2020 y C-484 del 6 de agosto de 2020. La tesis expuesta en estos conceptos se reitera a continuación:

(...)

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

"Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

(...)

Su consulta se refiere a las actividades que se contratan mediante esta tipología y por ende es necesario estudiar los precedentes sobre el tema, como los conceptos No. 416120000804 del 8 de marzo de 2016, 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 y 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018, donde esta subdirección conceptuó sobre las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales mencionadas en el segundo inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y

su contratación mediante los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, como se estableció, son una causal de contratación directa.

El Consejo de Estado, conforme al considerando 135 de la Sentencia No. 41719, se aproximó a la definición de las actividades operativas, logísticas o asistenciales indicando que son aquellas identificables e intangibles para apoyar, acompañar o soportar una necesidad de la entidad relacionada con su funcionamiento y gestión administrativa.

Después, nuevamente el concepto No. 4201614000005329 del 22 de noviembre de 2016 indica que las actividades mencionadas en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al no estar definidas allí deben entenderse de acuerdo con su sentido natural y obvio según el artículo 28 del Código Civil que dispone: *«Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal».*

Finalmente, el concepto No. 4201814000005270 del 3 de agosto de 2018 cita un documento expedido por el Departamento Nacional de Planeación que ofrece una definición para cada actividad así:

(..)
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

(...)

De esta manera, esta Agencia considera que, para dar un alcance a las definiciones de las actividades operativas, logísticas o asistenciales, las entidades pueden acudir a la normativa y jurisprudencia reiterada en este concepto, estudiada en los precedentes señalados, con el fin de determinar a qué hacen referencia y en qué objetos contractuales se pueden concretar. Dado que la ley no enlista actividades específicas respecto de las definiciones de los conceptos mencionados, es deber de la entidad realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades, y por consiguiente procede adelantar la contratación directa correspondiente.

Sobre este punto, el Consejo de Estado también concluye que corresponde a la entidad, en su autonomía, como responsable de su actividad contractual, definir qué actividades se enmarcan o pueden considerarse como operativas, logísticas o asistenciales:

[...] la frase "actividades operativas, logísticas o asistenciales" no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos dos tipos de contratos de prestación de servicios en específicos, pues, como se ha dicho, es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación".

Instrumentos Jurisprudenciales:

Sea lo primero citar un extracto jurisprudencial del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, bajo la modalidad de contratación directa así:

"un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (…)".

Así, bajo la filosofía jurídica que animó la Ley 80 de 1993, como atrás se explicó, la contratación directa es un procedimiento excepcional a la licitación y concurso públicos para celebrar contratos con mayor agilidad y simplicidad en los precisos eventos contemplados taxativamente en la ley; sin embargo, so pretexto de una mayor brevedad en este proceso de selección no se pueden soslayar los principios rectores de la contratación estatal y de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y recogidos en el artículo 23 de la citada ley, **que deben ser tenidos en cuenta sin importar la forma utilizada en la escogencia de la mejor propuesta por voluntad explícita del Legislador** (arts. 1 y 24 párrafo 2º)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por las leyes de contratación pública y sus Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios logísticos, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

Ahora bien, en lo que respecta a la posibilidad de adquirir servicios logísticos mediante el procedimiento de la contratación directa, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante el concepto emitido el (23) de noviembre de 2005, radicado con el No. (1693), Consejero Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, respondió en los términos que a continuación se citan:

(…) Así, en el evento consultado de la celebración de un contrato con el fin de atender los requerimientos administrativos y logísticos propios de la organización de seminarios, la prestación de hacer del contrato debe corresponder con las funciones que tenga asignadas la entidad, esto es, de capacitación y divulgación, para que pueda acudirse a esta modalidad contractual, de manera que su ejecución representa un apoyo para su cumplimiento. Debe entonces, existir correlación entre el contenido obligacional del contrato - lo que se compromete a realizar el contratista - y la función de capacitación, la cual cuando se cumple a través de seminarios, requiere de la atención de los aspectos logísticos.

Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad. (Subrayado y sombreado fuera de texto).

Finalmente, el Consejo de Estado – Sección Tercera, mediante Sentencia de Unificación de Jurisprudencia, respecto del alcance de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en sentencia del 02 de diciembre de 2013, Radicación (41719), M.P. Orlando Santofimio Gamboa, concluyó lo siguiente:

"*En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión" conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de* ***prestación de servicios permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material de contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino lo predominante es el actual como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de la entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores***." (Subrayado propio).

Conclusiones del análisis jurídico que justifica la escogencia de la modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas anteriormente, dentro de un contrato estatal deben confluir distintos elementos que permiten afirmar que la naturaleza jurídica del contrato celebrado corresponde a uno de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Entre ellos, se precisa que el objeto y las actividades a ejecutar deben derivarse del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal y/o corresponder, entre otras, a la ejecución de actividades logísticas, aspectos que están presentes y se cumplen para este proceso, conforme a las funciones que tiene asignadas las diferentes dependencias, las cuales se expusieron en el numeral 1, de este documento.

Adicional a lo anterior se reitera que las actividades logísticas son el conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un(os) servicio(s), aspectos que se desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la ley y según la interpretación de los jueces del Consejo de Estado, las entidades públicas cuentan con la facultad de optar por adquirir este tipo de servicio a través de la modalidad de contratación directa sólo si la adquisición de estos servicios guarda relación directa con las funciones de la Entidad adquirente.

De modo que se cumplen las condiciones exigidas por el estatuto de la contratación pública y la jurisprudencia contenciosa administrativa, para optar por la modalidad de la contratación directa a fin de adquirir servicios logísticos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2 1.1 1 6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos, la metodología a emplear es dirigida par Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.; el cual es anexado en cuaderno aparte.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($1´999.990.622),** discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO SUBTOTAL ESTIMADO	PRECIO TOTAL ESTIMADO
PUBLICIDAD	**PROGRAMACIÓN:** Plegable impreso ambos lados en propalcote 115	4000	$ 893	$3.572.000	$ 8.952.303
	AFICHES OFICIALES EN PROPALCOTE 150 MEDIDAS 33X50CM CON QR DE LA PROGRAMACIÓN: Promocionando la Feria de la Confección y la Cultura, full color, diseño a convenir con el supervisor.	100	$ 7.688	$768.800	
	AFICHES OFICIALES EN PROPALCOTE 150 MEDIDAS 33X50CM DE LA CABALGATA DE LA FERIA DE LA CONFECCIÓN: Promocionando el Día del Caballista Donmatieño, full color, diseño a convenir con el supervisor.	50	$ 7.688	$384.400	
	PASACALLES: Para diferentes campañas de los eventos institucionales, Impresión Injet Full Color sobre lona, con parales de madera Tamaño 300 cm × 100 cm	4	$ 825.000	$ 3.300.000	
	PENDON: Para diferentes campañas de los eventos institucionales, Impresión Injet Full Color sobre lona, con parales de madera Tamaño 700 cm × 100 cm	1	$ 927.103	$ 927.103	
PRESENTADORES	**PRESENTADORES:** Personal con amplia experiencia para la adecuada amenización en los eventos a llevarse a cabo en la Feria de la confección y la cultura, del 29 de septiembre al 11 de octubre de 2026.	3	$ 1.018.000	$ 3.054.000	$ 3.054.000

TRANSMISIÓN EN VIVO	**DONMATÍAS TEVE:** Transmisión en vivo televisiva y por las diferentes redes sociales del Canal Donmatías TeVe de la XXIV Feria De La Confección Y La Cultura 2026 en el municipio de Donmatías, para los eventos de los días 08, 09,10 y 11 de octubre, con el fin de garantizar el acceso de la comunidad donmatieña a la información de manera eficiente y oportuna de dichas actividades desarrolladas por la administración municipal de Donmatías. La transmisión se realizará en calidad HD, utilizando un sistema multicámara compuesto por cuatro cámaras profesionales, lo que permitirá cubrir de manera dinámica y completa el desarrollo del programa. El audio será capturado mediante micrófonos adecuados para entrevistas, con mezcla y monitoreo en tiempo real para garantizar una señal clara y equilibrada. La señal de audio y video será sincronizada antes de ser enviada a la etapa de transmisión. La producción será emitida en HD (High Definition) y distribuida simultáneamente a través de las plataformas digitales de YouTube y Facebook, además de la señal del canal, permitiendo que la audiencia pueda seguir la transmisión desde diferentes medios. El flujo técnico estará compuesto, de manera general, por: 4 cámaras HD para cobertura del set y entrevistas. Switcher o mezclador de video para la realización multicámara en vivo. Sistema de monitoreo para cámaras, programa y retorno. Sistema de captura y mezcla de audio para entrevistadores e invitados. Iluminación profesional para el set de entrevistas. Generación de gráficos y elementos de identificación para artistas y contenidos. Codificación de la señal en HD para su distribución por internet. Conexión a internet estable y de alta capacidad para garantizar la transmisión. Distribución simultánea hacia YouTube, Facebook y la señal del canal.	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000
SONIDO	**SONIDO TEATRO (CONCURSO MUNICIPAL DE TEATRO Y OBRA DE TEATRO:** 2cabinas activas de 15" (publico) 2bajos activos de 18" (publico) 1cabina activa de 12" (monitor actores) 1consola digital de 16 de canales 5microfonos inalámbricos de condensador con su respectiva base 1computador portátil para efectos de sonido 3cajas directas de sonido (amplificar instrumentos) 4microfonos para instrumentos 18luces parled 2controladores dmx digitales con su respectivo computador 2maquinas de humo (una por lado) 2trus en "t" para las luces (ubicar una en cada lado con 4 parled c/u) 1estructura en aluminio para 10 luces (ubicada al frente de la tarima) 1especialista de sonido 1especialista en luces 1persona de apoyo en tarima **AUDIO PARQUE PRINCIPAL** 12 Cabinas Sistema Line Array EAW NTX 210L 8 Bajos EAW SBX218 BLACK 8 Sistema Front Fill 8 CABINAS LINE ARRAY 6 Sistema Side Fill LINE ARRAY COLGADO 2 Bajos Side Fill AEREOS COLGADOS 6 Monitores Front EAW 2 Monitores Brass EAW 1 Kit de Batería BAYER DINAMIC 16 Set de micrófonos dinámicos para instrumentos SM 57 Y SM 58 18 Bases para micrófonos 8 Cajas Directas IMP2 4 micrófonos inalámbricos shengeiser 1 distribuidor de antenas 2 paletas para el distribuidor 1 AUDIO PROCESSING DANTE 1 PROCESADOR DE AUDIO ALLEN & HEATH PARA AUDIO A46 1 CONSOLA DIGITAL Allen & Heath AVANTIS DE 48 CANALES STAGE BOX 48 CANALES 16 ENVIOS **ILUMINACION PARQUE PRINCIPAL** 12 Cabezas móviles 3 IN 1 (SPOT- BEAM -WAS) 12 Cabezas móviles Wash 12 Par LED PRO IP65 18x15w 6en1 RGBWA UV 6 Blinder de 2 bombillas 12 ATOMIC RGB	1	$ 279.304.778	$ 279.304.778	$ 279.304.778

	12 Par led luces calidad y ambar 1 Máquina humo HAZER 1 CONSOLA DE ILUMINACION Grand MA 2 SPLITER CHAUVET 10 BARRAS DE LED				
	VIDEO PARQUE PRINCIPAL				
	1 Pantalla Led pitch 3,9 OUTDOR de 6x4 mts principal 8 METROS PARA DISEÑO 1 PROCESADOR DE VIDEO 1 CONSOLA DE VIDEO				
	PANEL AGROINDUSTRIAL				
	2 Cabinas activas de 15" (Publico) 2 bajos activos de 18" (publico) 2 cabinas activa de 12" (monitor actores) 1 consola digital 1 computador portátil 4 microfonos inalámbricos 6 luces parled 2 controladores dmx digitales con su respectivo computador 1 tarima de 3*6 1 Pantalla de led con su respectiva base y operador -1 técnico de sonido				
PLACAS CONMEMORATIVAS	**PLACAS 1:** Elaboradas en acrílico personalizada de 5 mm, altura de 25 cm, ancho de 17 cm, base rectangular. para los participantes a los diferentes eventos artísticos, culturales y deportivos: Feria del libro, Concurso Municipal de Teatro, Festival de Danzas índigo, 5to. Encuentro de Bandas de Marcha, Encuentro de Bandas Sinfónicas, Noche del Operario, entre otros.	63	$ 173.469	$ 10.928.547	$ 12.578.547
	PLACAS 2: Elaboradas en vidrio con grabado laser, vidrio de 10 mm, formas y tamaños predeterminados 3 para el día del caballista y 3 en reconocimiento a artistas locales reconocidos por su talento en el arte y la culura.	6	$ 275.000	$ 1.650.000	
REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1:** Sándwich compuesto por pan blando, lechuga, tomate, jamón, queso y salsas, acompañado de un jugo natural o chocolate de 14 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	2100	$ 10.400	$ 21.840.000	$ 21.840.000
	OPCIÓN 2: Emparedado compuesto por pan blando, 100 gr de pollo con verduras, queso mozzarella, Arequipe, Arequipe y queso, Jugo de 7 Oz, chocolate de 14 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 3: Hamburguesa sencilla con carne de 100 gr, tajada de queso, lechuga, salsas, Jugo de 7 onzas, chocolate de 10 gramos, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
ALMUERZO / CENAS	**OPCIÓN 1:** Proteína de 150 gr, arroz blanco 100 gr y acompañante papa o plátano maduro, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.	50	$ 26.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	OPCIÓN 2: Chuso de carne de res o cerdo 200 g con arepa, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 3: Emparedado o derretido compuesto por pan blando, ternera desmechada, tajada de queso mozzarella, gaseosa o jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 4: Proteína de 200 gr (cerdo, res o pollo), papa 100 gr o plátano 100 gr, arroz de 200 gr, ensalada y jugo de 7 onzas, (la administración se reserva el derecho a elegir la combinación del mismo, según lo estipulado) servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 5: Sopa o frijol de 150 a 200 ml acompañada de 1 carne res o pollo o cerdo de 250 gr, acompañantes (pasta o arroz de 200 gr, ensalada u hortalizas de 200 gr, papa al vapor o plátano maduro), incluye jugo de fruta, gaseosa o te en vaso de 8 onzas. servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 6: Hamburguesa especial, carne de 200 gr, tajada de tocineta, tajada de queso mozzarella, ensalada de repollo cremoso dulce y tomate, ripio de papas y salsas, jugo o gaseosa de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
	OPCIÓN 7: Crema de maíz de 150 a 200 ml, filete de vasa al horno con verduras de 200 gr, patacón, arroz verde de 200 gr, ensalada, postre y jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				

	OPCIÓN 8: Lechona: cerdo entero asado al horno y relleno de arvejas, arroz, carne de cerdo, y otros ingredientes y jugo de 7 onzas, servido de forma individual. Presentado en empacado biodegradable y entrega en punto.				
HIDRATACIÓN	**OPCIÓN 1:** Paca de bolsa de agua x 30 bolsas de 350ml.	45	$ 10.000	$ 450.000	$ 450.000
	OPCIÓN 2: Botella plástica con agua de 600 ml	120	$ 1.600	$ 192.000	$ 192.000
FERIA DEL LIBRO	Servicio profesional todo incluido de experto en literatura, de la editorial libros libres, para dictar talleres y conferencias dirigido a la población donmatieña.	1	$ 3.787.879	$ 3.787.879	$ 5.630.303
	CATERING: Estación para 100 personas: conformado por: Mini pasteles de pollo, Dedos de salchicha caramelizada, Bocadillos Dulces, Mini Albóndigas, Sushi con wasabi y puerro frito, tabla de quesos, Mini hamburguesa, Mini Sándwich, patacones con guacamole, pinchos duces y salados y coctel de fruta sin licor. Incluye personal de apoyo, presentación y servicio de banquete. Se escogen 2 opciones de pasaboca para un total de 200 porciones. **(Lanzamiento del Libro Semblanza del Presbítero William Osorio Correa)**	1	$ 1.842.424	$ 1.842.424	
FESTIVAL DE TEATRO	**JURADOS:** personas especializadas en artes del teatro para la selección de las presentaciones ganadoras durante toda la semana del 29 de septiembre al 02 de octubre de 2026 (el valor total de los honorarios por servicio de jurado es 1.000.000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	3	$ 1.158.000	$ 3.474.000	$ 13.653.800
	PREMIACIÓN: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $700.000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	3	$ 810.600	$ 2.431.800	
	PRESENTACIÓN DE CIERRE AL FESTIVAL: Proveer una propuesta artística que tienen como base las artes escénicas que dan origen identificar un formato teatral que denomina Teatro a la Carta, dentro del cual crea diversos productos (personajes, guiones, estrategias); de carácter lúdico, pedagógico y de entretenimiento con objetivos específicos entre los cuales se destacan las "puestas en escena", "personajes itinerantes", "sketches teatrales", "Campañas pedagógicas", entre otros, creadas por profesionales, inspirados en la comedia de lo cotidiano (Comedianidad), a través de los cuales se logra el acercamiento directo con los espectadores, para establecer diálogos divertidos y cercanos. ***"TEATRIADOS"***	1	$ 6.948.000	$ 6.948.000	
	DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS: para las diferentes presentaciones de teatro, alusivas al festival de teatro. Incluye Luces, telones, ambientación y demás.	1	$ 800.000	$ 800.000	
SALÓN DE ARTISTAS	**CATERING:** Estación para 150 personas**:** conformado por: Mini pasteles de pollo, Dedos de salchicha caramelizada, Bocadillos Dulces, Mini Albóndigas, Sushi con wasabi y puerro frito, tabla de quesos, Mini hamburguesa, Mini Sándwich, patacones con guacamole, pinchos duces y salados y coctel de fruta sin licor. Incluye personal de apoyo, presentación y servicio de banquete. Se escogen 2 opciones de pasaboca para un total de 300 porciones.	1	$ 2.763.636	$ 2.763.636	$ 8.553.636
	BONO DE PARTICIPACIÓN: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $250,000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	20	$ 289.500	$ 5.790.000	
NOCHE DEL OPEARIO	**CONMEMORACIÓN DÍA DEL OPERARIO** (Reconocimientos institucionales a los operarios). Resaltar la labor de los operarios en Donmatías es una inversión en el futuro del municipio. Al reconocer su trabajo, se mejora la calidad de vida de los habitantes, se fortalece la economía local y se posiciona a Donmatías como un referente en la industria de la confección. (reconocimientos consistentes en diferentes electrodomésticos o utensilios para el hogar, entre otros)	1	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 33.532.000
	SERVICIO ARTÍSTICO: Proveer una agrupación artística de Medellín, Colombia, dedicada a la creación de propuestas escénicas que integran música, intervención en espacio público y narrativas contemporáneas. Su trabajo se centra en el diseño de experiencias colectivas que promueven el encuentro, la participación y el diálogo a través del arte. La agrupación desarrolla procesos de creación, formación y circulación, consolidando una identidad que combina rigor artístico, exploración escénica y construcción colectiva. Cada una de sus propuestas busca transformar los espacios cotidianos en escenarios vivos, donde el público deja de ser un espectador pasivo para convertirse en parte de la experiencia. Con el fin de acompañar el desfile de la Noche del Operario. **-RUBICÓN-**	1	$ 4.632.000	$ 4.632.000	
ENCUENTRO DE DANZAS Y COMPARSAS	**BONO DE PARTICIPACIÓN**: Bono redimible (el valor total de los bonos redimibles es de $250,000 ya que valor bruto cuenta con estampillas del orden municipal y administración)	11	$ 289.500	$ 3.184.500	$ 3.184.500
ENCUENTRO BANDAS DE MARCHA	**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES** a las bandas participantes en el quinto encuentro de bandas de marcha. Recorrido por las calles del Municipio de diversas bandas de marcha, provenientes de diferentes comunidades, con el objetivo de presentar sus mejores interpretaciones musicales y coreográficas. Estos eventos suelen ser competitivos, donde un jurado evalúa a cada banda en diferentes categorías, o simplemente pueden ser exhibiciones donde el público disfruta de las presentaciones.	15	$ 810.600	$ 12.159.000	$ 12.159.000
BANDAS SINFÓNICAS	**RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES** a las bandas participantes en el segundo encuentro de bandas sinfónicas. Recorrido por las calles del Municipio de diversas bandas sinfónicas, provenientes de diferentes comunidades, con el objetivo de presentar sus mejores interpretaciones musicales. Estos eventos suelen ser competitivos, donde un jurado evalúa a	7	$ 579.000	$ 4.053.000	$ 4.053.000

	cada banda, o simplemente pueden ser exhibiciones donde el público disfruta de las presentaciones.				
NOCHE DE TANGO	**ORQUESTA DE TANGO:** Dedicada a la difusión del tango tanto original como clásico, donde se contará con formato musical completo que está compuesto por: Cuatro violines, tres bandoneones, piano, cello, contrabajo, un músico local invitado, un cantor y cuatro parejas de baile. Realizarán un espectáculo musical que tendrá una duración de 1 hora y 15 minutos donde interpretarán un repertorio exquisito que va desde los tangos más icónicos hasta tangos más modernos **(GRUPO CANDELARIA)**	1	$ 14.896.000	$ 14.896.000	$ 14.896.000
MEGA RUMBA AERÓBICA	Snacks para los deportistas compuesto por bananos y bocadillos para el encuentro regional para la realización de la rumba aeróbica.	200	$ 1.388	$ 277.600	$ 277.600
PASARELA FASHION SHOW	Se contará con una logística y un montaje integral que permitirá a las marcas propias del sistema moda y a los nuevos talentos del municipio dar a conocer sus colecciones, propuestas y tendencias, así como los productos que ofrecerán al público. Esta iniciativa busca generar oportunidades de negocio, fortalecer el posicionamiento de las marcas participantes y contribuir al reconocimiento de Donmatías como un municipio competitivo y turístico, mediante el aprovechamiento y la potencialización de las ventajas comparativas de la región como estrategia para impulsar el desarrollo económico local. El evento se llevará a cabo en el Parque Principal de Donmatías y contará con la participación de 15 modelos invitados por las marcas participantes, 10 modelos seleccionados mediante el casting oficial del DONMATÍAS FASHION SHOW 2026 — MAGIA VIVA y la celebrity invitada **Carolina Cruz**, quienes harán parte de una puesta en escena de moda sobre una pasarela de 12 metros de largo por 2,40 metros de ancho. La programación incluirá además la participación de 10 modelos infantiles, el montaje de una escenografía especialmente diseñada para el evento y la realización de dos puestas en escena de carácter artístico, incorporadas a la programación a solicitud de las marcas participantes, con el propósito de enriquecer la experiencia y complementar la presentación de las colecciones.	1	$ 87.000.000	$ 87.000.000	$ 87.000.000
FESTIVAL DE LA TROVA	Proveer la actuación en el escenario principal, mediante espectáculos de repentismo y enfrentamientos en verso improvisado de al menos 10 trovadores del país. Desarrollaremos el festival de la trova con 10 de los mejores exponentes de la trova del país, contando con la presencia de trovadores reyes nacionales y finalistas de la feria de las flores, jurados expertos en la materia del repentismo y músicos profesionales para el acompañamiento tradicional de la trova antioqueña. Con la presencia de trovadores como: Peluca obvidio de sábados felices, Guacuco – Rey Nacional de la Trova, Gallinazo – Rey Nacional de la Trova, Juan José Castaño – Rey Nacional de la Trova, El Alacrán – Rey Nacional de la Trova, Caballo príncipe nacional y de Tropicana, Neruda – Rey Nacional de la Trova, Cosquillas – Trovador profesiona, Simpatía trovador profesional del municipio Don Matías, Sernita trovador profesional. Se realizarán enfrentamientos mano a mano en verso improvisado con tema libre, temas impuestos, pie forzados, controversias y dinámicas donde los trovadores únicamente le dedicarán sus versos al público en general. Así mismo se debe coronar al rey, virrey, príncipe y conde en esta versión.	1	$ 53.512.882	$ 53.512.882	$ 53.512.882
SERVICIOS ARTÍSTICOS	Proveer grupo musical en el género de música popular y de parranda que sirva de telonero de artistas de talla. **-MAURICIO LOPEZ-**	1	$ 37.878.788	$ 37.878.788	$ 37.878.788
	Proveer cantante de música popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional **-FRANCISCO GÓMEZ "El Nuevo Rey de la Música Popular"**	1	$ 75.757.576	$ 75.757.576	$ 75.757.576
	Proveer cantante de música popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional - **JULIO JARAMILLO de Yo Me Llamo-**	1	$ 28.787.879	$ 28.787.879	$ 28.787.879
	Proveer grupo musical colombiano de música andina y latinoamericana con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional - **GRUPO ATAHUALPA-**	1	$ 6.060.606	$ 6.060.606	$ 6.060.606
	Proveer artista musical de reconocimiento en el género de reggaetón - **DJ ANDRÉS PABUENA** -	1	$ 9.090.909	$ 9.090.909	$ 9.090.909
	Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **LUIS ALBERTO POSADA-**	1	$ 409.090.909	$ 409.090.909	$ 409.090.909
	Proveer artista musical performer en el género de urbano - **MARIAM DIOSA** -	1	$ 15.151.515	$ 15.151.515	$ 15.151.515
	Proveer cantante de salsa con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional - **NACHO ACERO-**	1	$ 68.181.818	$ 68.181.818	$ 68.181.818
	Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **JHONNY RIVERA-**	1	$ 227.272.727	$ 227.272.727	$ 227.272.727
	Proveer cantante vallenato con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **FARID ORTIZ** -	1	$ 151.515.152	$ 151.515.152	$ 151.515.152
	Proveer cantante de música popular y de banda con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional -**JORGE CORREA-**	1	$ 15.151.515	$ 15.151.515	$ 15.151.515
	Proveer cantante de música popular y parrandera con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional y nacional **- EL CHIVO DE GIRARDOTA -**	1	$ 22.727.273	$ 22.727.273	$ 22.727.273

Proveer agrupación de música popular y de despecho con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional **-LOS CABALLEROS DE LA CANTINA -**	1	$ 68.181.818	$ 68.181.818	$ 68.181.818
Proveer cantante de música bailable con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento regional, nacional e internacional **-FERNANDO GONZALEZ -**	1	$ 68.181.818	$ 68.181.818	$ 68.181.818
Proveer cantante de género popular con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **FRANCY-**	1	$ 151.515.152	$ 151.515.152	$ 151.515.152
Proveer cantante vallenato con su respectiva agrupación musical con tradición y reconocimiento Regional, Nacional e Internacional. - **JIMMY SOSSA** -	1	$ 68.320.818	$ 68.320.818	$ 68.320.818

Total $ 1´999.990.622

Presupuesto soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00584	17/09/2026	$2´000.000.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.3.1.19 – ESTAMPILLAS 1.3.3.1.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.3.20 – R.B. ESTSMPILLAS 1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL 1.3.3.8.04 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, dentro de las cuales se discriminan:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%
Estampilla Prohospital 1%

Las retenciones en la fuente, retención de IVA y retención de ICA se aplican de acuerdo al objeto contractual (compras, servicios, arrendamientos, honorarios)

NOTA: Sin embargo, se deja la claridad que las retenciones mencionadas se realizaran acorde con el RUT del proveedor seleccionado y el estatuto tributario municipal, lo que puede ocasionar que sean más retenciones o menos retenciones.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios logísticos, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades de experiencia con las que cuenta la contratista; precisando que los honorarios pactados por las

partes y a cancelar en el período de tiempo que dure el contrato, se ajustan a los que por dicho servicio en el medio se pagan, máxime que para este evento se tuvo en la cuenta la retribución que se pagó por servicios similares en los municipios aledaños.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios profesionales en el área logística. Este profesional debe contar con experiencia en el manejo de la materia, y con una experiencia no inferior a cuatro (4) contratos similares al objeto contractual.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo al Manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar los riesgos que en la presente contratación se pudieran surtir en sus diferentes Etapas:

Planeación: En esa etapa no es susceptible de riesgo alguno, pues en efecto se considera que el mismo se desarrolla desde la estructuración del Plan de Compras y en la estructuración de los Estudios Previos, los mismo que son realizados con la oportunidad propia y atendiendo las directrices impartidas por la normatividad vigente, incluyendo el direccionamiento otorgado por el municipio de DONMATIAS - ANTIOQUIA.

Selección: Esta etapa entendida desde el proceso de validación y ajuste previo, hasta la firma del contrato, se pueden presentar situaciones como:

- Que las condiciones de la contratación no estén ajustadas a las condiciones del mercado.
- Que las especificaciones solicitadas no sean claras.
- Que el proponente no cumpla con las condiciones.

Para las situaciones expuestas, se puede:

a. adelantar acciones de prevención.
b. adelantar acciones correctivas en caso de que ocurran.

Contratación: Entendida como la etapa que se da desde el acto de adjudicación y la legalización del contrato. En cuyo caso, los riesgos más comunes son

- No presentación de las garantías requeridas para el inicio del contrato
- Demoras en la expedición de las garantías del contrato
- No suscripción del contrato

Ejecución: Durante la ejecución del presente contrato se observan los siguientes riesgos:

Sociales o Políticos: Se estimó este riesgo toda vez que acorde a las características sociales pueden presentar inconvenientes por actos terroristas, huelgas, asonada, temblor, paro de transporte entre otros. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o impliquen realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El Contratista, deberá de informar oportunamente a la al municipio de DONMATIAS - ANTIOQUIA, las irregularidades que se presenten. El riesgo será asumido por el Municipio de DONMATIAS - ANTIOQUIA, excepto en el caso que el Contratista no lo informe oportunamente.

Riesgo Regulatorio: Durante la ejecución del contrato existe la probabilidad del cambio de la normatividad que afecte el desarrollo y ejecución del contrato. Este riesgo será asumido por el Municipio de DONMATIAS - ANTIOQUIA.

Riesgos Naturales: Se estimó este riesgo toda vez que parte de la ejecución del contrato según su características ambientales y naturales, pueden presentar alteraciones de este tipo

que afecten la ejecución del contrato y la ecuación contractual se refiere a hechos como inundación, lluvia, sequía, deslizamientos, temblor. Este riesgo puede llevar a que las actividades planteadas se dilaten en el tiempo o implique realizar las mismas en otro lugar de los estipulados inicialmente, en consecuencia, ello podría implicar que se realice adiciones en recursos o ampliaciones en tiempo según los análisis que del caso se hagan en su oportunidad. El contratista, deberá de informar oportunamente el riesgo será asumido por el Municipio de DONMATIAS - ANTIOQUIA, excepto si se hubiesen podido tomar acciones preventivas en el caso que el contratista hubiese informado oportunamente una situación de su conocimiento.

Riesgos Operacionales: Se materializa cuando en el desarrollo del objeto del contrato se presenta hechos que perturban su normal desarrollo, como el cambio en el equipo de trabajo, incumplimiento total o parcial de las obligaciones, modificación de especificaciones técnicas, incumplimiento al programa de trabajo, Mala calidad del servicio prestado, Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia. Riesgos que deberán ser asumidos por el Contratista.

Riesgo (Descripción)	Tipificación	Asignación	Probabilidad del riesgo	Impacto
Regulatorios	Cambio en la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato interadministrativo.	Municipio	3	1
Operativos	No cumplimiento de la especificaciones mínimas y actividades estipuladas lo que conlleva al no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los servicios contratados y al incremento abrupto de los costos del servicio.	contratista	2	2
Responsabilidad civil	Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos, ser asumido por el contratista por cuanto el control y la ejecución de actividades objeto del contrato es directamente del contratista	contratista	3	1

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios. **Causa:** No entrega por parte de los responsables del Municipio de la información requerida para el cumplimiento oportuno de los resultados exigidos en las actividades pactadas y en la calidad requerida	● Retraso en ejecución del contrato ● Mala prestación del servicio ● No cumplimiento a satisfacción de las actividades pactadas.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	contratante
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos establecidos	● Retraso en el desarrollo de las actividades ● Decretar incumplimiento ● Hacer efectiva la póliza de cumplimiento ● Imposición de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Control riesgo	posible	2	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	**Riesgo:** demoras en el inicio del contrato **Causa**: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	● No inicio o demora en el inicio del contrato ● Retraso de las actividades	Evitar el riesgo	Posible	1	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta. **Causa:** No haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	● Afectación al equilibrio económico	Transferir el riesgo	Posible	4	7	alto	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** cambios posteriores en la normatividad	● Errores aplicación de normas ● Sanciones disciplinarias y legales	Asumir el riesgo	Probable	4	4	alto	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social **Causa:** No pago oportuno de prestaciones sociales de acuerdo con la normatividad vigente	● Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social y por ende de las obligaciones contractuales pactadas ● Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Accidentes durante la ejecución del contrato por parte del personal de instalación o a terceros cuando una persona ajena al contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrollas por el contratista. **Causa:** No tener en cuenta la utilización de los equipos o instrumentos necesarios para la seguridad y la instalación de los equipos	● Retraso en ejecución del contrato. ● Mala prestación del servicio ● Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento. ● Efectividad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No asistencia de artista programados en la agenda artística, culturas y lúdica **Causa:** Falta de comunicación entre el contratista y el artista, falta en la logística propia de la persona jurídica.	● Retraso en ejecución del contrato ● Mala prestación del servicio ● Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras e inconsistencias en la programación o ejecución de las presentaciones por causas imputables a la supervisión el contrato.	● Imputables a la supervisión del contrato en virtud de sus obligaciones legales	Evitar el riesgo	posible	1	2	bajo	Municipio contratante

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

A. Incumplimiento de las condiciones de calidad del servicio.
B. Incumplimiento en la. entrega.

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Para el presente proceso se definen las siguientes garantías con ocasión de la ejecución:

A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio de Donmatías - Antioquia, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con los siguientes amparos, cuantías y vigencias.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Donmatías - Antioquia, identificado con NIT 890984043-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Calidad de servicio	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	**Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato· ● Objeto del contrato· ● Firma del representante legal del Contratista· ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar, en todo caso, deberá mantener la suficiencia de la garantía en todos los cubrimientos que contiene la misma.

MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas. en caso de mora a de incumplimiento parcial Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de clausula penal pecuniario una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Sera obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LA XXIV FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **UN (1) MES** , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA: Frente al plazo es preciso aclarar que si bien el plazo de ejecución se establece en **UN (1) MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio, la totalidad de las presentaciones artísticas deben ejecutarse dentro del plazo contemplado para el desarrollo de la **XXIV FERIA DE LA CONFECCIÓN Y LA CULTURA** Para el caso en concreto y según la programación, el contratista llevará a cabo las presentaciones artísticas, culturales y lúdicas entre los días 28 de septiembre al 12 de octubre de 2026 (ambas fechas inclusive), en los horarios establecidos en la programación, los días subsiguientes se requerirán para la entrega de los informes y demás trámites asociados a la ejecución del contrato).

FORMA DE PAGO:

De acuerdo a las características del presente contrato el municipio de Donmatías realizará los respectivos desembolsos de los dineros pactados a través de los siguientes porcentajes:

1. Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total pactado, es decir la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($799.996.249),** desembolso este que se realizará, cuando el contratista aporte las confirmaciones de la contratación de los artistas relacionados en la ficha técnica.

2. Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total pactado, es decir la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($599.997.186),** desembolso este que se realizará, cuando el contratista aporte el material audiovisual con cada uno de los artistas relacionados en la ficha técnica.

3. Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor total pactado, es decir la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($599.997.186),** desembolso este que se realizará luego de la correcta ejecución total del contrato, las actividades allí pactadas y previas a la presentación del informe final.

Pago de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Donmatías, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

- **Nota 1:** El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- **Nota 2:** La factura de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
- **Nota 3:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
- **Nota 4:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

1. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
2. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad de que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
3. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
4. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

DOCUMENTOS:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, Cámara y comercio, Certificado de existencia etc.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Paz y salvo municipal.
15. Compromiso anticorrupción – firmado.
16. Certificación Bancaria

17. Inhabilidades e incompatibilidades.

Donmatías, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRÉS OSORNO PÉREZ
Secretario de Agricultura, Ambiental y Desarrollo Económico